



BUENOS AIRES, 30 MAR 2007

VISTO el expediente N° F/4136/06 -copia- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ingeniería (Sede Trelew), por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO CIVIL -ORIENTACIÓN HIDRÁULICA-, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 012/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones

110





universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley Nº 24.521).

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO CIVIL -ORIENTACIÓN HIDRÁULICA-.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 inc. e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución Ministerial Nº 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluida en la nómina del artículo 43 de la Ley Nº 24.521 la carrera de INGENIERÍA CIVIL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que mediante Resolución Nº 110/05 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA acreditó la carrera de INGENIERÍA CIVIL -ORIENTACIÓN HIDRÁULICA- por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO CIVIL -ORIENTACIÓN HIDRÁULICA-.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO CIVIL son las aprobadas en la Resolución Ministerial Nº 1232/01.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.





Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO CIVIL -ORIENTACIÓN HIDRÁULICA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA CIVIL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería (Sede Trelew), conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional se otorga al título de INGENIERO CIVIL -ORIENTACIÓN HIDRÁULICA- por el término de TRES (3) años, o hasta que cumplido el mismo la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una convocatoria de acreditación para la carrera respectiva.





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

> ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO CIVIL las estipuladas en la Resolución Ministerial Nº 1232/01 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

> ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 110 del 28 de marzo de 2005.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº.





ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO CIVIL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ingeniería (Sede Trelew).

- A.- Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de:
 - 1. Edificios, cualquiera sea su destino con todas sus obras complementarias.
 - 2. Estructuras resistentes y obras civiles y de arte de todo tipo.
 - 3. Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
 - 4. Obras de riego, desagüe y drenaje.
 - 5. Instalaciones hidromecánicas.
 - 6. Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
 - 7. Obras de corrección y regulación fluvial.
 - 8. Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos.
 - 8. Obras viales y ferroviarias.
 - 9. Obras de saneamiento urbano y rural.
 - 10. Obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquéllas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea.
 - 11. Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado urbano y organización de servicios públicos vinculados con la higiene, vialidad, comunicaciones y energía.
 - 12. Para todas las obras enunciadas en los incisos anteriores la previsión sísmica cuando correspondiere.
- B.- Estudios, tareas y asesoramiento relacionados con:
 - Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
 - 2. Trabajos topográficos y geodésicos.
 - 2.a. Trabajos topográficos que fuere necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo A. (Se tomará uno de los incisos anteriores 2 ó 2.a., según el contenido y extensión de los programas correspondientes del curriculum de la carrera).
 - 3.- Planeamiento de sistemas de transporte en general.
 - 4.- Estudio de tránsito en rutas y ciudades.
 - 5. Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos.
 - 6. Estudios hidrológicos.
 - 7. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera y de Organización, relacionados con los mismos incisos anteriores.
 - 8. Arbitrajes, pericia y tasaciones relacionados con los mismos incisos anteriores.
 - 9. Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.





ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ingeniería (Sede Trelew).

TÍTULO: INGENIERO CIVIL -ORIENTACIÓN HIDRÁULICA-

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
PRIMER	AÑO			* "
MA001	Álgebra y Geometría	1° C	5 T-6 P	165
MA002	Análisis Matemático I	1° C	5 T-6 P	165
MA003	Análisis Matemático II	2º C	5 T-5 P	150
FI001	Física I	2º C	5 T-5 P	150
IN001	Química	Α	2 T-2,5 P	135
SEGUNI	OO AÑO			
MA042	Análisis Matemático III	1º C	3,5 T-3,5 P	105
ES003	Estabilidad I	1º C	4 T-5 P	135
		10.00		1

MA042	Análisis Matemático III	1°C	3,5 T-3,5 P	105
ES003	Estabilidad I	1º C	4 T-5 P	135
FI002	Física II	1º C	4 T-5 P	135
ES004	Estabilidad II	2º C	4 T-4 P	120
MA006	Estadística	2º C	3 T-3 P	90
MA007	Programación Básica y Métodos Numéricos	2º C	3 T-3 P	90
FA004	Sistemas de Representación	2º C	2 T-3 P	75

TERCER AÑO

ES001	Ciencia y Tecnología de los Materiales	1°C	4 T-5 P	135
ES002	Elasticidad	1º C	2,5 T-2,5 P	75
CI008	Geología Aplicada	1º C	1,5 T-1,5 P	45
CI012	Hidráulica I	1º C	2 T-3 P	75
FI004	Termodinámica Básica	1º C	2 T-3 P	75
ES005	Estabilidad III	2º C	3 T-4 P	105
CI009	Geotecnia	2° C	4 T-5 P	135
CI013	Hidráulica II	2° C	1,5 T-2,5 P	60
CI024	Topografía	2º C	3 T-4 P	105







Ministerio de Educación, Ciencia RESOLUCION Nº 331. y Tecnología



COD. ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------------------	--------	-----------------------------	---------------------------

CUARTO AÑO

~ · · · · · · ·	J 10			
CI020	Construcción de Edificios e Instalaciones	1º C	3 T-3 P	90
CI014	Hidrología	1° C	2,5 T-2,5 P	75
FA003	Ingeniería Legal	1º C	5 T y P	75
CI023	Puertos y Vías Navegables	1º C	3 T-3 P	90
CI001	Aprovechamientos Hidráulicos	2º C	2 T-2 P	60
CI003	Arquitectura y Urbanismo	2º C	3,5 T-3,5 P	105
CI033	Vías de Comunicación –H	2º C	3 T-3 P	90
CI041	Proyecto I	2º C	4 T y P	60
CI015	Hormigón I	A	2 T-2,5 P	135

QUINTO AÑO

QUITTO	7110			
CI005	Construcciones Hidráulicas	1° C	2 T-3 P	75
FA026	Ingeniería Económica y Organización de Obras	1° C	5 T y P	75
CI042	Proyecto II	1º C	4 T y P	60
CI018	Ingeniería Sanitaria	1º C	2,5 T-2,5 P	75
CI034	Hormigón II-H	2º C	2,5 T-3,5 P	90
FA001	Gestión Ambiental	2º C	5 T y P	75
CI007	Construcciones Metálicas y de Madera	Α	2 T-2 P	120
CI043	Proyecto de Ingeniería Civil -Orientación Hidráulica-	Α	3 T y P	90
	(Proyecto III)			
-	Optativa I	2º C	4 T y P	60
-	Optativa II	2º C	4 T y P	60

El alumno puede optar como Optativa I y Optativa II, las que se indican en el siguiente cuadro:

CI035	Construcciones Hidráulicas Especiales	2º C	4 T y P	60
CI036	Fundaciones Especiales	2º C	4 T y P	60
CI037	Hidráulica Agrícola y Fluvial	2º C	4 T y P	60
CI038	Máquinas y Equipos de Construcción	2° C	4 T y P	60

CARGA HORARIA TOTAL: 3.885 HORAS.

OTROS REQUISITOS:

FA104	Introducción a la Metodología de la Investigación Científica y Técnicas	30
L	Comunicacionales	
FA007	Acreditación Idioma Inglés	-
FA101	Práctica Profesional Supervisada	200